Firmado digitalmente por:
SALAS OJEDA Carlos David
FAU 20131371617 soft
Motivo: Soy el autor
Fecha: 10/06/2022 15:57:49-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N.° 0073-2022-JUS/DGJLR

Lima, 10 de junio de 2022

VISTOS:

La solicitud de la entidad religiosa denominada Asociación "Ministerio de las Asambleas de Dios Abreu e Lima – Perú" representada por su presidente de Consejo Directivo, señor Assuero Chagas de Meneses Do Nascimento, presentada con Registro N.° 131284; el Informe N.° 010-2022-JUS/DGJLR-DAI de la Dirección de Asuntos Interconfesionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada; y, que el ejercicio de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público;

Que, el literal p) del artículo 7, de la Ley N.° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, asigna a dicho ministerio la función específica la de mantener las relaciones del Poder Ejecutivo con las entidades religiosas;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N.° 013-2017-JUS, establece que la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa es la encargada de promover las relaciones del Poder Ejecutivo con las Entidades Religiosas, en el marco del fortalecimiento de la libertad religiosa y del ordenamiento jurídico general;

Que, por Decreto Supremo N.° 006-2016-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2016, se aprobó el Reglamento de la Ley N.° 29635, Ley de Libertad Religiosa, cuyo artículo 12 establece que la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas es voluntaria y tiene una vigencia de tres (03) años, renovable;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 153-2016-JUS/DGJC de la

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

Siempre con el pueblo

Dirección General de Justicia y Cultos (hoy, Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa) se aprobó la Directiva N.°001-2016-JUS/DGJC "Lineamientos para la aplicación del Decreto Supremo N.° 006-2016-JUS, Reglamento de la Ley N.° 29635, sobre el Registro de Entidades Religiosas";

Que, mediante Resolución Directoral N.° 120-2019-JUS/DGJLR del 28 de mayo de 2019 se dispuso la inscripción de la entidad religiosa Asociación "Ministerio de las Asambleas de Dios Abreu e Lima – Perú" en el Registro de Entidades Religiosas, bajo el N.° 125-2019-JUS/RER; por lo que en su condición de entidad religiosa con inscripción previa ha solicitado la renovación de la misma en el marco de la normativa de la materia;

Que, mediante Informe N.° 010-2022-JUS/DGJLR/DAI, la Dirección de Asuntos Interconfesionales emitió opinión favorable respecto de la solicitud formulada por la Asociación "Ministerio de las Asambleas de Dios Abreu e Lima – Perú" sobre la renovación de su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas, en razón a que cumple con los requisitos establecidos en la norma de la materia;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir la resolución de renovación de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas disponiéndose la entrega del certificado que así lo acredite por el período de tres (3) años, establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Libertad Religiosa;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, la Ley N.° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **DECLARAR** procedente la solicitud de renovación de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas presentada por la entidad religiosa Asociación "Ministerio de las Asambleas de Dios Abreu e Lima – Perú".

Artículo 2.- **DISPONER** la renovación de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas de la mencionada entidad religiosa con el N.° 125-2019-JUS/RER.

Artículo 3.- **EXPEDIR** el certificado correspondiente y notificarlo junto con la presente resolución a la entidad religiosa Asociación "Ministerio de las Asambleas de Dios Abreu e Lima – Perú".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS DAVID SALAS OJEDA
Director General de Justicia y Libertad Religiosa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".